

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 290 -2021/MPHy

CARAZ; 09 NOV. 2021

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 2184-2021 con Carta N° 002-2021-GRC INGENIEROS S.A.C, de fecha 25.03.2021, del Sr. Hipolito Esequiel Garcia Ayala, Informe N° 036-2021/MPHy/07.20/07.24, con fecha de recepción 22 de abril 2021 del Jefe de la Unidad Técnica Municipal; el Informe Legal N°469-2021-MPHY/05.10 de fecha 05 de noviembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, referida al Saneamiento, Salubridad y Salud, establece que las Municipalidades Provinciales ejercen las siguientes Funciones específicas compartidas: 2.1. Administrar y Reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Que, conforme al artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1280 concordante con el artículo 104 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales.

Que, asimismo, el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1280, concordante con los artículos 117 y 118 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, Encargada de Supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, por medio del Decreto Supremo se modifica el Reglamento de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1285 Decreto Legislativo que modifica el artículo 79 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y establece disposiciones para la adecuación progresiva a la autorización de vertimientos y a los instrumentos de gestión ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-VIVIENDA, la cual entre otros aspectos establece que las entidades prestadoras de servicios municipales como Las Unidades de Gestión Municipal, Operadores Especializados u Organizaciones Comunales, según corresponda, gestionan la inscripción en el RUPAP, la que puede ser solicitada por la municipalidad competente o por dichos prestadores de servicios de saneamiento. El cumplimiento de los compromisos establecidas en el marco del proceso de adecuación progresiva recae sobre quien lo solicite, salvo en el caso de las Organizaciones Comunales, cuya responsabilidad recae en la municipalidad correspondiente.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2184-2021, Carta N° 002-2021-GRC INGENIEROS S.A.C, de fecha 25.03.2021, el Sr. Hipolito Esequiel Garcia Ayala presenta a la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural para su evaluación y





aprobación de los planes de mantenimiento y recuperación de las ptar de los 4 centros poblados, detallando lo siguiente:

- Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Allauca - Caraz - Ancash 2021.
- Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Ichoc Huaylas - Caraz - Ancash 2021.
- Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Tambo Viejo - Caraz - Ancash 2021.
- Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Shultucayan Nuevo Progreso - Caraz - Ancash 2021.

Que, con Informe N° 036-2021/MPHy/07.20/07.24, con fecha de recepción 22 de abril 2021, el Jefe de la Unidad Técnica Municipal informa al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental sobre la evaluación de planes de mantenimiento encontrándolo aprobado por lo que requiere la certificación, asignación presupuestal y emisión de acto resolutivo. Adjuntando el siguiente detalle:

- ✓ *Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Ichoc Huaylas - Caraz - Ancash 2021.* Consta de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra (resumen de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de precios y cantidades de insumos, consolidado por títulos, desagregado de gastos generales), cronograma de ejecución de obra, planos, panel fotográfico, con un presupuesto de ejecución de obra de S/34,789.84, con precios referidos al mes de marzo del 2021 con un plazo de ejecución de la obra de 28 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata, precisando que el costo total del plan es S/37,789.84.
- ✓ *Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Shultucayan Nuevo Progreso - Caraz - Ancash 2021.* Consta de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra (resumen de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de precios y cantidades de insumos, consolidado por títulos, desagregado de gastos generales), cronograma de ejecución de obra, planos, panel fotográfico, con un presupuesto de ejecución de obra de S/35,004.62, con precios referidos al mes de marzo del 2021 con un plazo de ejecución de la obra de 23 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata, precisando que el costo total del plan es S/38,004.62.
- ✓ *Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Allauca - Caraz - Ancash 2021.* Consta de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra (resumen de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de precios y cantidades de insumos, consolidado por títulos, desagregado de gastos generales), cronograma de ejecución de obra, planos, panel fotográfico, con un presupuesto de ejecución de obra de S/34,853.94, con precios referidos al mes de marzo del 2021 con un plazo de ejecución de la obra de 28 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata, precisando que el costo total del plan es S/37,853.94.





- ✓ *Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Tambo Viejo - Caraz - Ancash 2021.* Consta de memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planilla de metrados, presupuesto de obra (resumen de presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de precios y cantidades de insumos, consolidado por títulos, desagregado de gastos generales), cronograma de ejecución de obra, planos, panel fotográfico, con un presupuesto de ejecución de obra de S/34,935.47, con precios referidos al mes de marzo del 2021 con un plazo de ejecución de la obra de 21 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata, precisando que el costo total del plan es S/37,935.47.

Que, el informe precedente fue reiterado mediante el Informe N° 056-2021/MPHy/07.20/07.24, de fecha 05.07.2021, Informe N° 076-2021/MPHy/07.20/07.24, de fecha 25.08.2021, Informe N° 092-2021/MPHy/07.20/07.24, de fecha 12.10.2021, Informe N° 098-2021/MPHy/07.20/07.24 de fecha 26.10.2021, por el Jefe de la Unidad Técnica Municipal, recomendando realizar los trámites y verificaciones necesarias para pasar a la siguiente etapa de ejecución de los planes de mantenimiento, adjuntando el plan de mantenimiento de 4 sistemas; precisando que los planes mencionados cuentan con presupuesto según el POI 2021 aprobado con Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPHy-Cz y certificación presupuestal N° 1676 (apreciándose copia de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001676 de fecha 07.10.2021, a folios 19 del presente expediente administrativo).



Que, asimismo, precisando que dichos recursos deberán ser destinados exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en los planes, reflejando su resultado en el cumplimiento de metas, para lo cual la Gerencia/Jefatura de la que depende la Unidad Orgánica (Área Usuaría), realizara el seguimiento y monitoreo correspondiente bajo responsabilidad.

Que, mediante el Informe Legal N° 469-2021-MPHy/05.10, de fecha 05 de noviembre la Gerencia de Asesoría Jurídica conforme a la revisión de los actuados y de conformidad con la opinión técnica favorable del Jefe de la Unidad Técnica Municipal (UTM) y contando con certificación presupuestaria, a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar: **"Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Allauca - Caraz - Ancash 2021, Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Ichoc Huaylas - Caraz - Ancash 2021, Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Tambo Viejo - Caraz - Ancash 2021, Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Shultucayan Nuevo Progreso - Caraz - Ancash 2021"**; a fin de lograr el cumplimiento.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHyArt.1 numeral 21 que señala: *"Aprobar los planes de trabajo de las Gerencias de la Entidad"*





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los siguientes planes de Trabajo:

- “Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Allauca – Caraz – Ancash 2021”, con un costo total del plan de S/37,853.94, cuyo presupuesto de ejecución de obra de S/34,853.94, con precios referidos al mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de la obra de 28 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata.
- “Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Ichoc Huaylas – Caraz – Ancash 2021”, con un costo total del plan de S/37,789.84, cuyo presupuesto de ejecución de obra de S/34,789.84, con precios referidos al mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de la obra de 28 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata.
- “Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Tambo Viejo – Caraz – Ancash 2021”, con un costo total del plan de S/37,935.47, cuyo presupuesto de ejecución de obra de S/34,935.47, con precios referidos al mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de la obra de 21 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata.
- “Plan de mantenimiento y recuperación de la planta de tratamiento del sector de Shultucayan Nuevo Progreso – Caraz – Ancash 2021”, con un costo total del plan de S/38,004.62, cuyo presupuesto de ejecución de obra de S/35,004.62, con precios referidos al mes de marzo del 2021, con un plazo de ejecución de la obra de 23 días, la cual se ejecutara bajo la modalidad de contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, la ejecución del presente plan al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y Jefe de la Unidad Técnica Municipal – UTM, el seguimiento y monitoreo correspondiente bajo responsabilidad; reflejando su resultado en el cumplimiento de metas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Enma Andrea Castillo López

